

RESOLUCIÓN No. 0073

19 FEB 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTIVOS BOLIVAR, NIT 900994673-6** y se aprueban sus Estatutos*

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE
LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N 8 - 50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0073

19 FEB 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTIVOS BOLIVAR, NIT 900994673-6** y se aprueban sus Estatutos*

adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 202410300000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema

Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud con Radicado No. 202535000000001642 de fecha 06 de febrero de 2025, la señora **ANA MARIA LARA NG** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.047.384.573**, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTIVOS BOLIVAR, NIT 900994673-6**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N 8 - 50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0073

19 FEB 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTIVOS BOLIVAR, NIT 900994673-6** y se aprueban sus Estatutos*

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, en donde se evidencia que la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTIVOS BOLIVAR**, identificada con el **NIT 900994673-6**, fue constituida mediante Acta del 01 del 25 de junio de 2016, otorgada Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de comercio el 15 de Julio de 2016 bajo el numero 27,450 del libro Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTIVOS BOLIVAR**, identificada con el **NIT 900994673-6**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTIVOS BOLIVAR**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTIVOS BOLIVAR**, identificada con el **NIT 900994673-6**, con domicilio principal en el municipio en Villanueva, departamento de Bolívar, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **ANA MARIA LARA NG**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.047.384.573**, de conformidad a lo establecido en el Acta No. 002 del 12 de septiembre de 2024, de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2024 con el N° 48636 del Libro I.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N 8 - 50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0073

19 FEB 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTIVOS BOLIVAR, NIT 900994673-6** y se aprueban sus Estatutos

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente acto administrativo a la señora **ANA MARIA LARA NG**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.047.384.573**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTIVOS BOLIVAR**, identificada con el **NIT 900994673-6**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación, para lo cual deberá consignarse el valor del impuesto de timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, de Indias, D.T Y C, a los 19 FEB 2025

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora Regional Bolívar (E)

Revisó:	Juliana Cepeda Garzón - Psicóloga	Enlace OAC
Revisó:	José Javier García García - Abogado	Grupo jurídico
Proyectó:	Yeferson Bolaño García - Abogado	Contratista ICBF

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N 8 - 50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

 Outlook

RE: Documento de Creditos

Desde Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

Fecha Lun 10/03/2025 10:18

Para corporacion cdg <corporacioncdg@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (236 KB)

Resolución 0073 de 2025.pdf;

Buenos días

Señores:

ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTIVOS BOLIVAR

Asunto: Notificación de Resolución 0073 de 19 de febrero de 2025

Cordial saludo

En atención a su solicitud, me permito enviar Resolución 0073 de 19 de febrero de 2025, quedando debidamente notificada vía correo electrónico, haciendo saber que contra la misma procede recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro los diez 10 días siguientes a la fecha de su notificación.

Cordialmente



Yeferson Bolaño García
Abogado Contratista
ICBF Sede Regional Bolívar
Barrio la Matuna, Edificio Concasa
Teléfono: 018000918080
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: corporacion cdg <corporacioncdg@hotmail.com>
Enviado: viernes, 7 de marzo de 2025 12:32
Para: Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>
Asunto: Documento de Creditos

No suele recibir correo electrónico de corporacioncdg@hotmail.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes

Señores instituto de bienestar familiar icbf

Señor yeferson bolano gacia

Cordial saludo

La asociacion de campecinos productivos de bolivar
Se notifica de la resolucion 073 del 19 de febrero del año 2025 .
Esta es la segunda notificacion pero no emos obtenido
Respuesta

Favor enviar resolucion por este medio
Agradecemos la atencion prestada

Atte

Ana maria lara

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora Regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la **Resolución N° 0073 del 19 de febrero de 2025, ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTIVOS BOLIVAR**, notificándose vía correo electrónico, a la señora **ANA MARIA LARA NG** el día diecinueve (19) de febrero de 2025, en su calidad de Representante Legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que la representante legal no interpuso recurso de reposición en contra del presente Acto Administrativo, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el catorce (14) de marzo de 2025.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los catorce (14) días de marzo de 2025.



MARÍA MERCEDES LOPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Yeferson Bolaño García – Abogado Contratista ICBF

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Centro, calle. 32 # 8ª – 50 La Matuna Edf. Concasa
Teléfono: PBX 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial

Fecha: 04/03/2025 Hora: 10:23:48

Jornada: Normal

Oficina: 0580

Terminal: CJ0580W104

Usuario: IVD

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:

INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR F

Cuenta Convenio:*****0636

Codigo Convenio: 01103761

No. Referencia 1:

1881

No. Referencia 2:

9009946736

Forma de Pago:

Efectivo

Vr. Total:

\$149,000.00

Costo transaccion:

\$0.00

No. Transaccion:

222552

Quien realiza la transaccion

Tipo Id:

CC

Numero Id:

1047384573

Transaccion exitosa en linea

Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.
